

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCOP-F-006
	PROCESO	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	Versión: 001
	FORMATO	MATRIZ RESPUESTA A OBSERVACIONES	Fecha: 31/07/2015

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No VJ-VAF-SA-018-2017

En Bogotá D.C., a los doce (12) días del mes de Diciembre de 2017, la Agencia Nacional de Infraestructura, por medio del presente documento se permite dar respuesta a las observaciones allegadas al Pliego de Condiciones Definitivo y sus Anexos, correspondientes al PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No VJ-VAF-SA-018-2017, en los siguientes términos:

N°	NOMBRE DE LA PERSONA QUE OBSERVA	OBSERVACIÓN REALIZADA	RESPUESTA DE LA AGENCIA	CLASIFICACIÓN
1	Correo Electrónico 11/12/2017 RAFAEL ARMANDO RODRIGUEZ MENDEZ Representante Legal La Previsora S.A. Compañía de Seguros	En aras de participar en el presente proceso de contratación solicitamos se sirvan tener en cuenta, aclarar y/o modificar los siguientes términos y condiciones del pliego de definitivo: <ol style="list-style-type: none"> Solicitamos amablemente a la entidad se aclare dentro de las condiciones técnicas que todas las circunstancias o hechos relacionados con la firma ODEBRECHT se encuentran excluidos por lo tanto no serán objeto de cobertura de la póliza que se expida derivada de la adjudicación del presente proceso. 	<p><u>RESPUESTA DE LA ENTIDAD:</u></p> <p>No se acoge la observación.</p> <p>Ahora bien, los procesos relacionados con los otrosí Ocaña Gamarra del Contrato de la Ruta del Sol II que han sido notificados a los funcionarios de la ANI hasta la fecha (Procuraduría General de la Nación y la Fiscalía General de la Nación), han sido debidamente informados a la póliza No. 000706146373 de Servidores Públicos de la ANI, expedida por QBE Seguros S.A.</p> <p>En consideración a la base de cobertura (notificación de investigaciones y/o procesos), se debe otorgar cobertura en la nueva vigencia para la responsabilidad de los funcionarios, por actos incorrectos relacionados con los procesos de los otrosí Ocaña Gamarra del Contrato de la Ruta del Sol II, como pueden ser, pero sin limitarse a: la ejecución de órdenes impartidas por las autoridades en el curso de la acción popular interpuesta por la Procuraduría, actuaciones del comité de seguimiento de la acción popular, la liquidación del contrato, la ejecución de decisiones del</p>	TECNICA



	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCOP-F-006
	PROCESO	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	Versión: 001
	FORMATO	MATRIZ RESPUESTA A OBSERVACIONES	Fecha: 31/07/2015

		<p style="text-align: center;">2. NUMERAL 5.2.1 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL ASEGURADOR</p> <p>Dentro de las respuestas a observaciones al proyecto de pliego de condiciones, la entidad acepto la eliminación de las siguientes obligaciones, por lo cual solicitamos amablemente a la entidad sean eliminadas del pliego de condiciones definitivo.</p> <ul style="list-style-type: none"> • LA COMPAÑÍA ASEGURADORA se obliga a enviar al Tomador y al Asegurado, 3 avisos previos a la prescripción de cualquier siniestro con 90, 60 y 30 días calendario de anticipación. • El evento de que un siniestro se encuentre reconocido y aceptado por la Aseguradora, y el Beneficiario no indique la forma en que se debe realizar la indemnización, la Aseguradora estará obligada a girar el valor de la indemnización y entregar el cheque correspondiente al Beneficiario, dos (2) días antes de que se produzca la prescripción 	<p>tribunal de arbitramento, eventual proceso de reorganización o liquidación de la Concesionaria, ya sea en procesos de responsabilidad fiscal, disciplinaria, penal, civil o por acción de repetición o de entidades de control como las Superintendencias, y demás actuaciones que surjan del mismo.</p> <p>RESPUESTA DE LA ENTIDAD: Se acepta la observación. La modificación del pliego de condiciones se hará mediante adenda.</p>	TECNICA
--	--	---	---	----------------



SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

Código: GCOP-F-006

PROCESO

GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA

Versión: 001

FORMATO

MATRIZ RESPUESTA A OBSERVACIONES

Fecha: 31/07/2015

N	NOMBRE DE LA PERSONA QUE OBSERVA	OBSERVACIÓN REALIZADA	RESPUESTA DE LA AGENCIA	TECNICA
1	<p>Comer Escobar De: EMILSEN YANETH VILLANO emilsen.yaneth.villano@ani.gob.ec Enviado el viernes, 01 de diciembre de 2015 a las 4:35 p. m. Asunto: OBSERVACIONES No VJ-VAF-SA-005-2015-APF</p> <p>Enviado Yaneth Villano Escobar Profesional Regional Estatal Calle 57 No. 88 - 05 Piso 2º, Bogotá D.C. 1.348 87 97 Ext. 4302</p>	<p>OBSERVACION No 1.</p> <p>DEBERES GENERALES:</p> <p>1. Solicitamos amablemente a la entidad aclarar las siguientes obligaciones: todo vez que estas son obligaciones del intermediario y no deberían ser tratadas a la aseguradora, todo vez que la forma de la póliza también se cuenta lo establecido en el artículo 1077 del Código de Comercio correspondiente al seguro.</p> <p>Art. 1077 del Código de Comercio: "Corresponderá al asegurado demostrar la ocurrencia del siniestro, así como la cuantía de la pérdida, si fuere el caso."</p> <ul style="list-style-type: none"> LA COMPAÑÍA ASEGURADORA se obliga a emitir al Tomador y al Asegurado, 3 años previos a la prescripción de cualquier siniestro con 90, 60 y 30 días calendario de anticipación. 	<p>RESPUESTA DE LA ENTIDAD: De acuerdo la observación, tenemos en cuenta que la Entidad cuenta con un contrato de seguro cuya función, entre otras, está la de garantizar el pago de los siniestros, las obligaciones observadas son procedidas dentro del proceso de contratación.</p> <p>De los estudios previos y del pliego de pago de condiciones definitivas se eliminaron las obligaciones 1 y 2 del numeral 1.8.3 OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL ASEGURADOR.</p>	
<p>3. Numeral 5.2.3 FORMA DE PAGO</p> <p>Teniendo en cuenta la forma de pago, la cual se llevará a cabo por vigencias fiscales, solicitamos amablemente a la entidad aclarar si la emisión de la póliza se deberá realizar de igual manera, o si requiere una sola póliza.</p>		<p>RESPUESTA DE LA ENTIDAD: Se aclara al observante que el numeral 1.8.3 FORMA DE PAGO del pliego de condiciones, se establece la NOTA 2, cuyo texto es el siguiente: "SE ACEPTA LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA DE ACUERDO CON LA FORMA DE PAGO, SIEMPRE Y CUANDO DENTRO DEL TEXTO DE LA PÓLIZA SE DEJE CONSTANCIA DE LA VIGENCIA TÉCNICA SOLICITADA".</p> <p>Lo anterior permite concluir que la aseguradora adjudicataria del presente proceso de selección podrá a su discreción, emitir una sola póliza por el total de la vigencia, o dos pólizas de acuerdo a la forma de pago, siempre que dentro de su texto se deje expresa constancia de la vigencia total del programa.</p>		

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCOP-F-006
	PROCESO	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	Versión: 001
	FORMATO	MATRIZ RESPUESTA A OBSERVACIONES	Fecha: 31/07/2015

		<p>NO, PRORROGA” , “EXTENSIÓN DE COBERTURA EN CASO DE TERMINACIÓN Y NO RENOVACIÓN DE LA PÓLIZA” y AMPARO AUTOMÁTICO DE NUEVOS CARGOS”, sean ajustadas conforme al periodo del seguro a contratar, es decir sea disminuido a máximo 30 días.</p> <p>4. Teniendo en cuenta la forma de aseguramiento Claims Made, solicitamos modificar el plazo de la cláusula de “AMPLIACIÓN DEL PLAZO PARA AVISO DE SINIESTRO”, para que sea ajustado conforme al periodo del seguro a contratar, es decir sea disminuido a máximo 30 días.</p>	<p>reasegurador, y considerando la vigencia del programa de seguros, que es de 139 días, se ajusta las cláusulas de REVOCACIÓN DE LA PÓLIZA Y/O NO RENOVACION Y/O NO, PRORROGA y AMPARO AUTOMÁTICO DE NUEVOS CARGOS, a 45 días de plazo. Respecto de la cláusula de EXTENSIÓN DE COBERTURA EN CASO DE TERMINACIÓN Y NO RENOVACIÓN DE LA PÓLIZA, se remite al observante a la respuesta ofrecida a la observación anterior.</p> <p>RESPUESTA DE LA ENTIDAD: No se acepta la observación. La cláusula observada ya fue objeto de modificación de acuerdo a las condiciones del mercado asegurador y reasegurador, manteniendo equilibrio entre la asegurabilidad que pretende la Entidad. El termino de 45 días que se plantea en la descripción de la cláusula observada, es suficiente y equitativo con la vigencia del programa</p>	TECNICA
--	--	--	---	----------------

Proyectó y revisó aspectos técnicos: Jargu Seguros S.A – Ejecutivo de Cuenta – Corredores de Seguros.
 Revisó aspectos técnicos: Luis Fabian Ramos Barrera – Experto G3 06 – Servicios Generales – Vicepresidencia Administrativa y Financiera.